



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.007

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012- 2017-00250-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DISTRITO DE CARTAGENA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION – EDURBE S.A.	<p>- La comunidad del barrio La Providencia, perteneciente a la localidad 3, unidad comunera No.13, DG 32ª #.71, solicitó al Distrito de Cartagena que se adopten las medidas necesarias para garantizar la prestación eficiente de una comunidad, y un sistema de alcantarillado eficiente.</p> <p>- Que en el año 2015 algunos habitantes de la calle paralela al caño levantaron un muro de tierra en la mitad de la parte del caño, para que las aguas de este no corrieran por dicha calle, dejando que todas estas aguas sucias, corran por la calle donde habitan, afectándolas gravemente.</p> <p>-Que el Distrito de Cartagena sin prever otros daños construyó un box couvert del otro lado de la calle que va a dar con el frente de</p>	<p>- Medio ambiente sano y salubridad públicas, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública</p>	<p>- Que se ordene dotar de una infraestructura – canalización que permita el vertimiento de aguas lluvias y residuales y la prestación eficiente de servicios de alcantarillado a los habitantes del Barrio la Providencia unidad comunera No.13, DG 32ª, #71, de la ciudad de Cartagena.</p>	08-11-2017	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



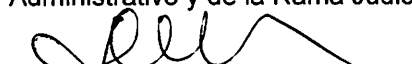


AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.006

				<p>Transcribe (DG.34^a), el box couvert lo sacaron por un lote que el mismo Distrito compró hacia la otra calle contigua, y todos los habitantes de la calle pensaron que esa era la solución de su problema, pero ha sido peor, porque la obra quedó inconclusa, ya que el presupuesto destinado "no alcanzaba" y el box couvert no lo pudieron llevar hasta donde realmente comienza el problema, que es la entrada de las aguas.</p> <p>- Que sumado a lo anterior temen porque el caño está lleno de basura y ahora que empiecen las fuertes lluvias lo más posible es que se reboce y cause fuertes estragos en la calle y al interior de sus viviendas, no obstante que no se cuenta con un sistema de alcantarillado eficiente.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

